INFORME DE EVALUACION. -

Señor:
PROF. MILCIADES BENITEZ
INTENDENTA MUNICIPAL DE ITAPUA POTY
PRESENTE:

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY, se reúne siendo las 07:30 hs del día 22 de febrero de 2.024 a los efectos de elevar el Dictamen de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, del llamado para **"ADQUISCION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY – AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024 con ID: 438485** cumple en remitirle el correspondiente dictamen.

1. **ANTECEDENTES:**

A. **ID.: 438485**

B. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en el Rubro 360-30-11 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES. ----------

C. **PUBLICACION**: SIC 13-02-2024- 12:22 HS

2. **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:** han sido designados por Resolución Municipal N° 14/2024, al Arq. Carlos María Aquino con C.I. N° 3.187.499, Francisca Estela Sanchez Yeza con C.I. N° 3.237.863 y Aldo Ernan Otazu Benítez con C.I. N° 3.778.869 funcionarios de la Municipalidad. ----------

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 22 de febrero de 2.024 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Nº	Oferente	Monto de la oferta
1	PETRON ESTACION DE SERVICIOS DE GERMAN CABRERA FIGUEREDO	186.572.760 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL, SETECIENTOS SESENTA GUARANIES). -

3. **CONSIDERACION DEL ACTA.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de aperturas de ofertas: NINGUNA. ----------

4. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y OTROS:

Art. 59.- Aclaración de ofertas del Decreto N 2992/19. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito. Este comité no ha recibido ninguna nota y/o solicitud de aclaración respecto a lo que se refiera su oferta u otras aclaraciones. Tampoco fue necesario recurrir a este mecanismo legal para aclarar alguna situación que se refiera a la presentación de la oferta. -----

5. VERIFICACION DE DOCUMENTACION PRESENTADA CON LA OFERTA.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 se procede a analizar en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de PBC de la presente Licitación. Se procede a examinar la carpeta de los oferentes PETRON ESTACION DE SERVICIOS DE GERMAN CABRERA FIGUEREDO.

Se analiza en detalle la presentación de los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones. El Resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Documentos Comunes para Personas Física.	ANALISIS	PETRON DE GERMAN CABRERA
Formulario de Oferta	Se analizó el formulario de la oferta presentado por el oferente ESTACION DE SERVICIO PETRON DE GERMAN CABRERA FIGUEREDO la que se encuentra debidamente completada y formada por el mismo en base al formulario estándar como lo indica el PBC. -	CUMPLE
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Presentó Declaración Jurada de mantenimiento de mantenimiento de Oferta cumpliendo con el porcentaje y el periodo de validez exigido por el PBC	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	Presento Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Presentó Fotocopia de Cedula de Identidad del firmante de la carpeta de oferta	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. *w)*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: 1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada. 2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan	La Empresa participante es unipersonal, fue analizada la situacion de la representante legal y socios de GERMAN CABRERA FIGUEREDO y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la Declaracion Jurada mencionada. Posteriormente se ha verificado los registros del personal de la convocante; y se ha constatado que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del Art. 40 de la Ley 2051/2003. * Finalmente fue analizado la situacion de los socios y representante legal del Oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de "La Funcion Publica", considerandose que el mismo no aparace en la base de datos del SINARH de acuerdo a la Constancia optenida en el portal, dicho documento forma parte del expediente. El Comité de Evaluacion ha consultado en el Sistema de Informacion de Contrataciones Publicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido individualizados por la DNCP, constatandose que el oferente no se encuentra inabilitado para contratar con el Estado. *	

comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. 3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información,		

para verificar los datos proporcionados por el oferente. 6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.		

*

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5570759
5570759

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que GERMAN CABRERA FIGUEREDO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2086009, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 en su Art. 63.- Método de evaluación: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*
1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.* Subrayado nuestro caso.
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Por lo tanto, se procede a estudiar al oferente ESTACION DE SERVICIO PETRON DE GERMAN CABRERARA y el resultado es como sigue:

DOCUMENTOS FORMALES

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	Análisis	Cumple / No cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Presento Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presentó Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. *	NO APLICA	
Capacidad financiera - Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022. contribuyente de IRACIS - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura - IVA General de los últimos 36 meses (2020, 2021 y 2022.), para contribuyentes sólo del IVA General	- Presento Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022** -Presentó Certificado de cumplimiento Tributario vigente -Presentó IVA General de los últimos 36 meses (2020, 2021 y 2022 conforme al PBC	CUMPLE CUMPLE CUMPLE
Experiencia requerida: Demostrar la experiencia en PROVISION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019, 2020, 2021 2022 y 2023.	- Presento Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida - Presento su Constancia de RUC emitida por la SET. - Presento Patente Municipal vigente conforme al PBC	Cumple Cumple cumple
Capacidad Técnica 1. Contar con por lo menos una Estación de Servicio en el distrito de Itapúa Poty 2. El local donde funcione la estación de servicio deberá contar con las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir	- Presento patente Municipal de habilitación de Estación de Servicio en Pirapoi distrito de Itapúa Poty - Presento plan de prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	Cumple Cumple

necesariamente, equipamiento de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. 3. El oferente deberá contar con la Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio para operar como empresa de Estación de Servicios. 4. Las bocas de expendio deberán estar debidamente controladas por el INTN.	- Presento Habilitación del Emblema otorgado por el Ministerio de Industria y Comercio - Presento Constancia de verificación de los picos de la boca de expendio por la INTN	Cumple Cumple
Especificaciones Técnicas	Cumple con las especificaciones técnicas de acuerdo al requerimiento del PBC	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Presento Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple

**

Informacion financiera equivalente de guaranies					
	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Promedio	Coeficiente Medio
Informacion del Balalce					
Total Pasivo (TP)	1102470	1559043	15399043	6020185,33	
Rotal Activo (TA)	601051230	604135509	603135509	602774083	0,0100
Patrimonio Neto (PN)	599948760	602576466	609576466	604033897	
Activo a corto plazo (AC)	530315497	542605509	532605509	535175505	
Pasivo a corto plazo (PC)	1102470	1559043	1659043	1440185,33	371,60
Informacion tomada del Estado de Resultados					
Total del ingreso (TI)	963878780	1116297062	1116297062	1065490968	
Utilidades antes del limpuestos (UAI)	29839561	13993967	13993967	19275831,7	

6. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICAS. –

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de las firmas oferentes, el resultado que no presentan errores aritméticos. –

7. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL Y LOCAL

Se aplica el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional expedido por la Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas. ----------

Respecto a la aplicación del "Margen de preferencia", se colige que la misma es inaplicable a los oferentes ya que ninguno ha presentado en su carpeta de oferta y también no se pudo apreciar en el portal de MIC que se han otorgado a nombre de los oferentes, por lo tanto, no altera el monto final ofertados. ----------

Se analiza igualmente a la firma ESTACION DE SERVICIO PETRON DEL SR. GERMAN CABRERA son oferentes domiciliado dentro del departamento de la convocante conforme al patente Municipal que se adjunta en la carpeta de ofertas de las firmas mencionadas. ----------

8. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la verificación de errores aritméticos, el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuesto por la Empresa ***ESTACION DE SERVICIO PETRON DE GERMAN CABRERA***, conforme a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP N° 1890/2020 se procede a realizar el estudio del precio ofertado y es como sigue:

Ítems del llamado ADQUISCION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY - AD REFERENDUM PRESUPUESTO 2024. - con ID: 438485								
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
				PRECIO OFERTADO		PRECIO REFERENCIAL		
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO + IVA	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO+ IVA	PRECIO TOTAL	% PORCENTAJE DE VARIACION DE PRECIO
1	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	22.132	8430	186.572.760	8630	190.999.160	-2.4%

La oferta de la Empresa ESTACION DE SERVICIO PETRON DEL SR. GERMAN CABRERA, se encuentra en los márgenes permitidos, no supera el veinte por ciento (25%) por debajo del precio referencial y el diez por ciento (15%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación. ----------

9. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. ----

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Comité de Evaluación, RECOMIENDA LA ADJUDICACION a la Empresa ESTACION DE SERVICIO PETRON DEL SR. GERMAN CABRERA del Llamado L.C.D. N° 01/2024 CORRESPONDIENTE A "**ADQUISCION DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ITAPUA POTY – AD REFERENDUM 2024 con ID: 4438485** la suma total de: 186.572.760 (Ciento ochenta y seis millones quinientos setenta y dos mil setecientos sesenta guaraníes). de conformidad a la

determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----

ES NUESTRO INFORME.

.....
Arq. Carlos María Aquino
Miembro

.....
Francisca Estela Sanchez Yeza
Miembro

.....
Aldo Ernan Quazu Benítez
Miembro